



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2010/MPH-CZ

Caraz, 30 de Junio de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 016, de fecha 17 de Junio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos del documento del Visto, el Regidor SEGUNDO HUAMANÍ MORALES, manifiesta que por intermedio del Concejo Municipal se me haga llegar copias fedateadas de los siguientes documentos: Requerimiento del Proyecto Ampliación y Adquisición del Predio Santa Teresita del OMBU, Acuerdo de Concejo del mismo proyecto, el Testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta otorgado por la Comunidad Campesina Pachacutec, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaylas; así como la Resolución de Alcaldía N° 189-2009 y un informe detallado y documentado del Proceso de Selección del Proyecto Ampliación y Adquisición del Predio Santa Teresita del OMBU;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el pedido del Regidor SEGUNDO HUAMANÍ MORALES, encargando a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 
ALCALDE PROVINCIAL